



Acuerdo 964 Por el cual se aprueba el Esquema de Deslastre Automático de Carga EDAC por baja frecuencia para el año 2017

Acuerdo Número:

964

Fecha de expedición:

4 Mayo, 2017

Fecha de entrada en vigencia:

4 Mayo, 2017

Sustituye Acuerdo:

06/04/2017 Acuerdo 956 Por el cual se aprueba el Esquema de Deslastre Automático de Carga EDAC por baja frecuencia para el año 2017

Sustituido por:

03/05/2018 Acuerdo 1060 Por el cual se aprueba el Esquema de Deslastre Automático de Carga EDAC por baja frecuencia para el año 2018

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 955 Por el cual se modifica el procedimiento para el reporte de información y la definición de la realización de pruebas del Esquema de Deslastre de Automático de Carga - 06/04/2017

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo General de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno, y según lo acordado en la reunión No. 512 del 4 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

1

Que mediante la Resolución CREG 061 de 1996 que modificó la Resolución CREG 025 de 1995 en su numeral 2.2.4, estableció: "Desconexión Automático de Carga por Baja Frecuencia: Mediante estudios de estabilidad dinámica y, aplicando los criterios definidos en este Código, el CND determinará para cada área operativa el número de etapas a implementar, el porcentaje de demanda total a desconectar en cada etapa y la temporización correspondiente. El esquema será sometido a consideración de las empresas a finales de abril de cada año. El CND revisará la propuesta teniendo en cuenta los comentarios de las empresas y colocará a su disposición el informe del esquema definitivo antes del 31 de mayo de cada año. Las empresas deberán tener implantado el esquema antes del 30 de junio del mismo año."

2

Que mediante el Acuerdo 955 del 2017 se modificó el procedimiento para el reporte de información del EDAC y la definición de la realización de pruebas del Esquema de Deslastre Automático de Carga.

3

Que mediante el Acuerdo 956 del 2017 se aprobó el Esquema de Deslastre Automático de Carga EDAC por baja frecuencia para el año 2017

4

Que revisado el Acuerdo 956 de 2017 se requiere hacer explícito en la aprobación del esquema la inclusión de las funciones df/dt para las etapas 7 y 8 y los retardos para todas las etapas.

5

Que en la reunión 264 del 2 de mayo de 2017 del Subcomité de Análisis y Planeamiento Eléctrico el CND presentó la propuesta de aclaración del esquema de deslastre automático de carga para el año 2017 aprobado mediante el Acuerdo 956 de 2017 y este dio su concepto favorable.

6

Que el Comité de Operación y el Comité de Distribución en las reuniones 292 y 168 del 27 de abril y 2 de mayo de 2017 respectivamente, recomendaron al CNO la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1

Aprobar el Esquema de Deslastre de Automático de Carga EDAC por baja frecuencia que cubre un 40% del total de la demanda, distribuido en 8 etapas con desconexiones de carga del 5% (con retardos desde 200 ms en las dos primeras etapas, 400 ms en las dos siguientes, 600 ms para la quinta etapa, 1000 ms en la sexta etapa, 2000 ms en la séptima etapa y 4000 ms en la última etapa). Adicionalmente, las etapas 7 y 8 del esquema cuentan con la función df/dt.

El Esquema de Desconexión Automática de Carga EDAC, con los ajustes detallados, se presenta en la siguiente tabla:

Etapas	Ajustes Umbral		Desconexión de Carga [%]	Ajustes df/dt		
	Frecuencia [Hz]	Retardo Intencional [ms]		Frecuencia [Hz]	df/dt [Hz/s]	Retardo Intencional [ms]
1	59.4	200	5			
2	59.2	200	5			
3	59.0	400	5			
4	58.8	400	5			
5	58.6	600	5			
6	58.6	1000	5			
7	58.4	2000	5	58	-0.3	200
8	58.4	4000	5	58	-0.2	400

2

Realizar pruebas a las etapas 3 y 4 del Esquema EDAC, conforme a lo establecido en el Acuerdo 955 de 2017 y entregar los resultados de las mismas a más tardar el 31 de octubre de 2017 de acuerdo a los formatos previstos en el Anexo 2 de dicho Acuerdo.

3

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y sustituye el Acuerdo 956 de 2017.

Presidente - Diana M. Jiménez

Secretario Técnico - Alberto Olarte